

Y de conformidad con el artículo 274.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 29 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 23.—21.511.

RAVENT 2000, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 845/2006 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Salvador Noguera García, contra «Ravent 2000, S.L.», se ha dictado auto de insolvencia legal total por importe de 45.626,69 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 4 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial, Marta Cuartero Ortiz.—21.461.

RAÚL IGLESIAS GAGO

Declaración de insolvencia

Doña María José García Rojí, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 7/07, seguida contra el deudor, Raúl Iglesias Gago, se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 5.721,29 euros de principal y de 915,41 euros, calculados para intereses y costas.

Bilbao, 3 de abril de 2007.—María José García Rojí, Secretaria Judicial.—21.494.

RCI BANQUE, S. A. **(Sociedad absorbente)**

RENAULT FINANCIACIONES, S. A., E.F.C. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 19 de abril de 2007 el accionista único de Renault Financiaciones, Sociedad Anónima, E.F.C., Sociedad Unipersonal, aprobó la fusión por absorción de Renault Financiaciones, Sociedad Anónima, E.F.C., Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida, por su accionista único, la sociedad de nacionalidad francesa denominada Rci Banque, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, con extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, quedando subrogada ésta en todos los derechos y obligaciones de aquella sin reserva ni limitación alguna. Todo ello en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 27 de marzo de 2007. El procedimiento de fusión seguido por la sociedad absorbida Renault Financiaciones, Sociedad Anónima, E.F.C., Sociedad Unipersonal, es el regulado en la Sección Segunda del Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con la especialidad contemplada en el artículo 250 de dicha Ley por ser la sociedad absorbente Rci Banque, Sociedad Anónima titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida. Los balances de fusión serán, en ambas sociedades, los respectivos de una y de otra cerrados a 31 de diciembre de 2006. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la

sociedad absorbente será el día 1 de enero de 2007. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los administradores. De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal se informa del derecho de oposición que, en los términos previstos en su artículo 166, asiste a los acreedores de Renault Financiaciones, Sociedad Anónima, E.F.C., sociedad unipersonal, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión por absorción.

Madrid, 19 de abril de 2007.—Don Vicente Reig Payá, Apoderado especial de Rci Banque, Sociedad Anónima y Secretario del Consejo de Administración de Renault Financiaciones, Sociedad Anónima, E.F.C., Sociedad Unipersonal.—22.515. y 3.ª 24-4-2007

RCI BANQUE, S.A.

(Sociedad absorbente)

ACCORDIA ESPAÑA, S.A., E.F.C. **Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 19 de abril de 2007 el accionista único de Accordia España, Sociedad Anónima, E.F.C., sociedad unipersonal, aprobó la fusión por absorción de Accordia España, Sociedad Anónima, E.F.C., sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, por la sociedad de nacionalidad francesa denominada Rci Banque, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, con extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, quedando subrogada ésta en todos los derechos y obligaciones de aquella sin reserva ni limitación alguna. Todo ello en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 27 de marzo de 2007. El procedimiento de fusión seguido por la sociedad absorbida Accordia España, Sociedad Anónima, E.F.C., sociedad unipersonal, es el regulado en la Sección Segunda del Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con la especialidad contemplada en el artículo 250 de dicha Ley por ser la sociedad absorbente Rci Banque, Sociedad Anónima titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida (por medio de su filial Renault Financiaciones, Sociedad Anónima, E.F.C., sociedad unipersonal, que es titular directo de todas las acciones de la sociedad absorbida). Los balances de fusión serán, en ambas sociedades, los respectivos de una y de otra cerrados a 31 de diciembre de 2006. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será el día 1 de enero de 2007. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los administradores. De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal se informa del derecho de oposición que, en los términos previstos en su artículo 166, asiste a los acreedores de Accordia España, Sociedad Anónima, E.F.C., sociedad unipersonal, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión por absorción.

Madrid, 19 de abril de 2007.—Don Vicente Reig Payá, Apoderado especial de Rci Banque, Sociedad Anónima y Secretario del Consejo de Administración de Accordia España, Sociedad Anónima, E.F.C., Sociedad Unipersonal.—22.516. y 3.ª 24-4-2007

REBECO 98, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle María de Molina 4, 4.ª planta, el día 28 de mayo de 2007, a las trece horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 29 de mayo de 2007, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2006.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Reelección y/o renuncia y/o nombramiento, en su caso, de nuevos Consejeros.

Quinto.—Reelección o revocación y nombramiento, en su caso, de nuevos Auditores.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.—Autorización de las operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Octavo.—Modificación del artículo 7 de los Estatutos sociales para adaptarlo a la nueva redacción incluida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el modelo normalizado de Estatutos Sociales de SICAV.

Noveno.—Delegación de Facultades.

Décimo.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de abril de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración. Fernando Rodríguez-Arias Delgado.—22.379.

REMLE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Llagostera, 6, Barcelona, el 1 de junio de 2007, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, o al día siguiente 2 de junio de 2007, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso, de la gestión social, de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2006.

Segundo.—Nombramiento o reelección de Auditor de cuentas de la sociedad.

Tercero.—Reelección o nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevación a público de los acuerdos adoptados y en su caso subsanación.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social u obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas.